



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR. 1998

VISTO La factura "C" N° 0000-0000041, correspondiente a Estudio Técnico Alfredo GUANACTOLAY;y

CONSIDERANDO

Que en la misma corresponde por trabajos de reparación de artefactos de gas e instalación realizados en la vivienda ubicada en la calle Río Grande N°83 de nuestra ciudad.

Que dicha vivienda pertenece a la señora Angela GAJARDO, quien es el único sostén de su familia, compuesta por siete hijos menores de edad.

Que su situación social es desesperante ya que no cuenta con lo mínimo indispensable para subsistir ella con sus hijos, quienes colaboran con venta ambulante

Que no contaban con calefacción, lo que agravaba más aun su precaria situación, ya que uno de los pequeños, padece de asma bronquial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ABONAR -en carácter de subsidio- la factura "C" N° 0000-0000041 perteneciente a Estudio Técnico Alfredo Guanactolay , por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 50/100 (\$ 494,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 155 /98.